



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-03095756- -NEU-RENTAS#SIP - LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSO INTERNO CERRADO - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03095756- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley 3395 que aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para la Dirección Provincial de Rentas y el Decreto DECTO-2024-251-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 05 de octubre de 2022 se dio inicio al proceso de negociación paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para la Dirección Provincial de Rentas y mediante Acta N° 32/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023 las partes acordaron dar inicio al expediente administrativo tendiente a obtener la autorización para efectuar el llamado a concurso de ascensos en los distintos niveles, en el cual podrán participar todos/as aquellos/as trabajadores/as que hayan obtenido un título profesional y actualmente se encuentren encasillados en otro agrupamiento;

Que en cumplimiento de lo acordado, mediante Decreto DECTO-2024-251-E-NEU-GPN se autorizó el llamado a concurso de ascenso interno cerrado para el personal de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria a los fines de cubrir vacantes en los Niveles 1, 2, 3, 4 y 5 de los distintos agrupamientos;

Que en tal sentido se autorizó a la Dirección Provincial de Rentas a instrumentar la ejecución y reglamentar los citados concursos, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales según Artículo 12° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) - Ley 3395;

Que al día de la fecha se han instrumentado y cumplimentado en su totalidad los procedimientos autorizados en los Artículos 3° y 4° de dicha norma, conforme surge de las Resoluciones RESOL-2024-135-E-NEU-MEPI y RESOL-2024-232-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria, restando continuar con los concursos de ascenso en los Niveles 3 y 2, autorizados en los Artículos 5° y 6° del Decreto DECTO-2024-251-E-NEU-GPN;

Que asimismo la Dirección Provincial de Rentas plantea la necesidad de convalidar las Resoluciones por las bajas generadas en el organismo por fallecimiento, renuncia y/o jubilación;

Que en consecuencia, el organismo propicia la autorización de un concurso de ascenso interno cerrado a la Dirección Provincial de Rentas en los Niveles 2 y 3;

Que por su parte, resulta necesario reencasillar en el agrupamiento correspondiente del Nivel 1 a aquellos/as agentes que han modificado su formación académica;

Que para un mejor entendimiento de los procedimientos y por cuestiones de economía procesal, resulta conveniente dejar sin efecto los artículos del Decreto DECTO-2024-251-E-NEU-GPN referidos al concurso en los Niveles 3 y 2, emitiendo la presente a los fines de unificar los procedimientos en una única norma;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Legal y Técnica de la Dirección Provincial de Rentas; y la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDANSE** las Resoluciones RESOL-2023-345-E-NEU-MEI, RESOL-2023-381-E-NEU-MEI, RESOL-2023-402-E-NEU-MEI y RESOL-2023-405-E-NEU-MEI del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y las Resoluciones RESOL-2024-6-E-NEU-MEPI, RESOL-2024-28-E-NEU-MEPI, RESOL-2024-137-E-NEU-MEPI, RESOL-2024-160-E-NEU-MEPI, RESOL-2024-203-E-NEU-MEPI, RESOL-2024-210-E-NEU-MEPI, RESOL-2024-234-E-NEU-MEPI y RESOL-2024-274-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria, que obran en el Expediente Electrónico EX-2024-03095756- -NEU-RENTAS#SIP.

Artículo 2°: **DEJASE SIN EFECTO** los Artículos 5° y 6° del Decreto DECTO-2024-251-E-NEU-GPN a partir de la firma del presente.

Artículo 3°: **CONVIÉRTANSE** a partir de la firma de la presente norma, las categorías de acuerdo al Anexo **IF-2024-03309189-NEU-LYT#RENTAS** que forma parte del presente.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de ascenso interno cerrado al ámbito de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a los fines de cubrir un total de setenta y ocho (78) vacantes generadas en los Niveles 3 de los distintos agrupamientos de la organización, de acuerdo al detalle que como Anexo **IF-2024-03097220-NEU-LYT#RENTAS** forma parte de la presente norma.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de ascenso interno cerrado al ámbito de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a los fines de cubrir un total de siete (7) vacantes generadas en los Niveles 2 de los distintos agrupamientos de la organización, de acuerdo al detalle que como Anexo **IF-2024-03097308-NEU-LYT#RENTAS** forma parte de la presente norma, así como aquellas que se originen una vez concluido el concurso estipulado en el artículo precedente.

Artículo 6°: **REENCASÍLLASE** a las personas consignadas en el Anexo **IF-2024-03309231-NEU-LYT#RENTAS** que integra la presente norma en las categorías allí detalladas correspondientes al Nivel 1, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 7°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e

Industria, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales, a instrumentar la ejecución y reglamentar los concursos autorizados y aprobados en los Artículos 4° y 5° de la presente norma.

Artículo 8°: AUTORIZÁSE al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria, o quien en el futuro lo reemplace, a asignar mediante Resolución Ministerial, los puestos ganadores de los concursos autorizados en los Artículos 4° y 5° de la presente norma.

Artículo 9°: ESTABLÉZCASE que los corrimientos que se generen en los distintos niveles, como consecuencia de las vacantes transferidas y convertidas mediante Artículo 2° del Decreto DECTO-2024-251-E-NEU-GPN, no generarán nuevas vacantes para ingreso en el organismo, siendo las mismas destinadas a consideración de futuros ascensos.

Artículo 10°: ESTABLÉZCASE que los puestos y categorías existentes en los Niveles 4 y 5 individualizados en los Anexos **IF-2024-03097467-NEU-LYT#RENTAS** e **IF-2024-03097506-NEU-LYT#RENTAS** que forman parte de la presente norma, quedarán vacantes hasta su próxima cobertura mediante concurso.

Artículo 11°: ESTABLÉZCASE que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 12°: FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria a realizar las conversiones y asignación de cargos necesarios para el desarrollo de los concursos autorizados en la presente norma.

Artículo 13°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 14°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.